



SAHRAWI NGO ALLIANCE
تحالف المنظمات غير الحكومية الصحراوية

Informe Paralelo
Dirigido al Comité para la Eliminación de la
Discriminación Racial, informes periódicos 19º,
20º y 21º del Reino de Marruecos



Noviembre, 2023

Sahrawi NGO Alliance
Imm. 2, 4ème étage, Avenue Mekka, Laayoune, Maroc
contact.africawatch2019@gmail.com

Presentación

La Alianza de Organizaciones No Gubernamentales Saharaui celebra la presentación y el examen de los informes periódicos decimonoveno a vigesimoprimeros del Reino de Marruecos, y agradece la oportunidad de presentar este informe sombra alternativo al Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD).

La Alianza de ONG está formada por tres organizaciones que operan en el ámbito de los derechos humanos y las libertades en la región del norte de África, específicamente en el Reino de Marruecos, Argelia, los campamentos de Tinduf y Mauritania.

La **Organización Africana de Vigilancia de los Derechos Humanos (Africa Watch)** es una estructura de acción civil que trabaja en la elaboración de informes paralelos para los Órganos de Tratados de las Naciones Unidas, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y el mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU).

Asimismo, organiza actividades de divulgación sobre temas de derechos humanos y presenta informes de situación e informes anuales que reflejan el estado de los derechos y libertades en Marruecos, Argelia y los campamentos saharauis en la región de Tinduf.

El objetivo es convertir esta práctica en una referencia principal de información, tanto para los mecanismos de la ONU como para las organizaciones internacionales y regionales de derechos humanos, así como para universidades y centros de investigación que busquen información fiable sobre el registro de derechos humanos en la región.

La **Red Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo (RIDHD)** fue fundada en 2020 por defensores de los derechos humanos y activistas en Francia para aumentar la conciencia sobre las violaciones de los derechos humanos en el espacio africano y realizar un seguimiento de los procesos de transición democrática en dicha región.

La Red se interesa por el estudio y seguimiento de una amplia gama de cuestiones de derechos humanos y desarrollo en las comunidades locales.

La **Organización Defenders for Human Rights** es una experiencia juvenil en las Provincias del Sur del Reino, destinada a apoyar las actividades de los defensores de los derechos humanos, promover y proteger los derechos civiles y políticos, así como garantizar el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales.

En sus intervenciones, la organización se centra en la búsqueda de soluciones a las situaciones y violaciones a las que se enfrentan los activistas y defensores de los derechos humanos, de conformidad con las normas del derecho internacional de los derechos humanos y la legislación nacional del Reino de Marruecos.

La información contenida en nuestro informe alternativo ha sido recopilada a partir de datos nacionales, estudios realizados por la célula de investigación y elaboración de estudios e informes, así como de la base de datos de las ONG que operan en Marruecos.

También se ha obtenido a través del diálogo y la organización de mesas redondas con las comunidades, activistas y las principales partes interesadas.

Esta presentación forma parte del informe sombra coordinado por la organización Africa Watch. Las organizaciones asociadas respaldan plenamente el contenido del informe sombra de la Alianza de ONG Saharauis.

En esta presentación, examinaremos los avances legislativos y sociales aplicables al Reino de Marruecos como Estado parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Algunos componentes de la Alianza participaron en las reuniones consultivas relativas al contenido del informe nacional del Estado parte en 2019, y expresaron su opinión sobre todos los ejes del informe, con el fin de reforzar la práctica convencional en el Reino de Marruecos y fortalecer el papel de todas las partes interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de los derechos humanos.

1. Respeto a la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en el Reino de Marruecos

2. El Reino de Marruecos adoptó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial el 18 de diciembre de 1970, y aceptó la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en virtud del artículo 14, para recibir y examinar comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas en el año 2006, con el fin de considerar las denuncias de violaciones de los derechos estipulados en la Convención pertinente.

3. El examen de los informes decimonoveno, vigésimo y vigesimoprimeros del Reino de Marruecos ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se produce en contextos y circunstancias que han sido testigos de numerosos cambios políticos, jurídicos y sociales en el Reino de Marruecos.

Se ha dado respuesta a muchas de las recomendaciones contenidas en las observaciones finales emitidas con ocasión del examen de los informes nacionales decimoséptimo y decimoctavo de Marruecos.

4. En las dos últimas décadas, Marruecos ha inaugurado numerosas reformas constitucionales, políticas y jurídicas, como resultado de las intensas demandas de los componentes políticos y las fuerzas vivas de la sociedad, en continuidad con el proceso de transición democrática.

Esto comenzó con una apertura política general, seguida de la creación de la Instancia de Equidad y Reconciliación (IER), que adoptó como objetivo principal la reconciliación con el pasado y el cierre de la página de la represión política y las restricciones a la opinión y la participación política.

5. La aceleración de los acontecimientos en el Reino de Marruecos en la primera década del tercer milenio constituyó un punto decisivo en la trayectoria de democratización del país y en el surgimiento de corrientes políticas y civiles modernistas, que consolidaron su presencia exigiendo reformas profundas y contribuyendo al debate público sobre la necesidad de llevar a cabo una reforma política y constitucional profunda, con la perspectiva de garantizar los derechos, proteger las libertades, consagrar el estado de derecho y fortalecer las instituciones nacionales.

6. Estos esfuerzos nacionales y sociales culminaron con la adopción de la Constitución de 2011, que constituyó un pilar fundamental en el proceso de reforma, dado que el documento constitucional dedicó un capítulo completo a las libertades y derechos fundamentales.

Este paso se consideró el inicio de una agenda de reformas legislativas e institucionales¹ que abarcaron todos los derechos y libertades, además de estipular la pluralidad de los componentes nacionales del Reino de Marruecos y considerar esta pluralidad como un refuerzo de la cohesión nacional, en igualdad entre esos diversos componentes culturales y lingüísticos².

7. El reconocimiento de la lengua amazigh como idioma oficial del Estado junto con la lengua árabe, y la adopción de medidas para su oficialización en la realidad -a pesar de la lentitud observada en la implementación de dichos procedimientos, especialmente en los ámbitos de la administración, los tribunales y las transacciones-, es una estrategia que respondió claramente a la cuestión de la reconciliación entre todos los componentes culturales y lingüísticos de la sociedad marroquí, y tradujo el fuerte deseo de fusión de los componentes culturales del Estado para la construcción de un Estado de derecho.

8. A pesar de todos los avances legislativos y la modernización del arsenal jurídico marroquí para promover los derechos y libertades, el tratamiento de la cuestión de la eliminación de todas las formas de discriminación se encuentra aún en sus inicios.

Si bien se estipula la criminalización de la discriminación en el preámbulo de la Constitución de 2011³ y se ha creado la Autoridad para la Paridad y la Lucha contra todas las Formas de Discriminación para garantizar el disfrute de derechos y libertades por parte de hombres y mujeres en pie de igualdad, existe una necesidad urgente de elaborar un marco jurídico normativo sobre la discriminación, ya sea por motivos culturales, lingüísticos, de pertenencia regional, social o de género.

¹ Los esfuerzos de reforma institucional en el Reino de Marruecos culminaron con la creación de diversos organismos destinados a proteger y promover los aspectos culturales de los diversos componentes de la sociedad marroquí. El reconocimiento oficial de la lengua amazigh, la creación del Real Instituto de Cultura Amazigh, el Centro de Estudios e Investigación Hassaní, el Centro de Estudios Saharianos y el Centro de Estudios e Investigación Andaluces son algunos de los avances logrados por Marruecos en el marco de sus acuerdos internacionales, en particular en la promoción de la igualdad y la justicia, así como en la eliminación de la discriminación entre los diversos grupos étnicos que conforman la sociedad marroquí.

² El preámbulo de la Constitución del Reino de Marruecos de 2011 establece: «El Reino de Marruecos es un Estado islámico plenamente soberano, comprometido con su unidad nacional y territorial y con la preservación de la cohesión de su identidad nacional, unificado por la integración de todos sus componentes: árabe-islámico, amazigh y saharauí-hassaní, y enriquecido por sus influencias africanas, andaluzas, hebreas y mediterráneas...».

³ La Constitución del Reino de Marruecos establece en su preámbulo la “prohibición y la lucha contra toda forma de discriminación por motivos de sexo, color, creencias, cultura, afiliación social o regional, lengua, discapacidad o cualquier condición personal”.

Recomendación:

La Alianza de ONG Saharauis constata la ausencia de una legislación específica sobre la eliminación de todas las formas de discriminación dentro de la legislación nacional marroquí, y considera que las disposiciones relativas a la cuestión de la discriminación en la Constitución y en el Código Penal son insuficientes para hacer frente a este tipo de violaciones. Por ello, la Alianza llama la atención del Estado parte sobre la necesidad de promulgar una legislación específica para la eliminación de la discriminación racial, de conformidad con las disposiciones del artículo 2, párrafo (d), de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

2. Respecto a la situación de los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

9. Las Naciones Unidas declaran que el fenómeno de la migración constituye uno de los mayores desafíos que enfrenta el mundo en la actualidad, ya que las estadísticas registran la presencia de más de 258 millones de migrantes y un gran número de desplazados internos, refugiados y solicitantes de asilo⁴.

Esto plantea problemas de difícil solución relacionados principalmente con la cuestión de la protección de los derechos y libertades de estos grupos, encabezados por el derecho a la vida, el derecho a la integridad física, la salud, la alimentación y otros derechos fundamentales cuya ausencia puede condicionar su situación y causarles sufrimientos.

10. Debido a la propagación de los conflictos armados en el continente africano y a las situaciones de inestabilidad política, el fenómeno de la migración irregular hacia el continente europeo a través del territorio marroquí se ha exacerbado.

Marruecos ha pasado de ser un país emisor de migrantes a ser un país de tránsito y asentamiento para cientos de miles de migrantes y refugiados simultáneamente.

Esto debe considerarse teniendo en cuenta los desafíos que plantea, relacionados con la escasez de recursos financieros necesarios para cubrir las necesidades humanitarias de estas personas y las limitaciones para la regularización de sus estatus legales, en medio de un fuerte descenso del apoyo internacional y el establecimiento de condiciones injustas por parte de los donantes internacionales que contradicen sus deberes de proteger a la humanidad de los peligros inminentes.

Sobre esta base, el Reino de Marruecos ha trabajado en la regularización de miles de migrantes de países subsaharianos en cumplimiento de una fuerte voluntad real de adoptar e implementar una Estrategia Nacional de Inmigración y Asilo en 2014⁵.

11. De igual manera, el Gobierno marroquí gestiona los casos de asilo y solicitud de asilo. Las estadísticas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

⁴ Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el número de migrantes internacionales ha alcanzado los 281 millones, lo que representa el 3,6 % de la población mundial.

<https://www.iom.int/about-migration>

⁵ Siguiendo instrucciones reales, el gobierno marroquí comenzó en 2014 a implementar una nueva estrategia nacional en materia de inmigración y asilo, destinada a regularizar la situación de decenas de miles de migrantes irregulares, en el marco de dos operaciones excepcionales que culminaron con la regularización de la situación de más de 50.000 migrantes de más de 100 nacionalidades.

(ACNUR) en Marruecos indican la presencia de 9.702 refugiados y 8.400 solicitantes de asilo⁶.

Las preocupaciones de seguridad de los países del norte de África suscitan una gran inquietud respecto a la protección de los refugiados, especialmente en lo que concierne a los puntos de acceso a las fronteras nacionales, los procesos de determinación de la condición de solicitantes de asilo y apátridas, así como las limitaciones asociadas al ejercicio de derechos y la búsqueda de soluciones adecuadas que preserven la dignidad de estas personas.

Recomendación:

Si bien la Alianza registra con satisfacción la política migratoria seguida por el Gobierno marroquí, invita a las autoridades marroquíes a continuar con la integración de los migrantes y refugiados en el tejido económico, social y cultural, sin imponer restricciones discriminatorias que puedan impedir a los individuos el disfrute de los derechos contenidos en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

3. Respeto a la situación en las Provincias del Sur del Reino de Marruecos

12. Las Provincias del Sur del Reino de Marruecos están sujetas a los mismos indicadores de desarrollo aplicados en las provincias del norte de Marruecos⁷, y han seguido siendo el eje de estrategias y programas de desarrollo desde su recuperación en el año 1975. Cabe señalar que los indicadores de desarrollo sostenible eran inexistentes durante el periodo de colonización española durante más de nueve décadas en las provincias del Sáhara⁸.

Sobre esta base, y con el fin de lograr una rápida integración de las provincias del Sáhara en la senda del desarrollo nacional, las autoridades marroquíes asignaron un generoso apoyo a dicha región, dirigido a combatir los focos de pobreza extendidos en el Sáhara, mediante la adopción de programas variados además de políticas sectoriales dedicadas a proporcionar infraestructuras acordes con los requisitos de las normas nacionales e internacionales pertinentes, como la construcción de carreteras modernas para conectar

⁶ Estadísticas sobre el número de refugiados y solicitantes de asilo en Marruecos al 31 de diciembre de 2022.

Consulte el sitio web de ACNUR en Marruecos, enero de 2023.

<https://reporting.unhcr.org/morocco-factsheet-french>

⁷ Consulte las estadísticas y tasas de pobreza de las provincias del sur para octubre de 2022 en la base de datos de la Iniciativa de Oxford sobre Pobreza y Desarrollo Humano (OPHI):

https://ophi.org.uk/wp-content/uploads/CB_MAR_2022.pdf

⁸ La región del Sáhara estuvo sometida a 91 años de ocupación española, durante los cuales España explotó el territorio únicamente para sus necesidades de seguridad y logística, apoyando su esfuerzo bélico y consolidando su presencia en el vasto Sáhara. Esta ocupación también resultó en el saqueo de los recursos del país, como los fosfatos y la pesca, así como en el reclutamiento de soldados locales para reforzar su ejército y reprimir a las poblaciones tribales y locales que se oponían a cualquier presencia extranjera en sus territorios.

el Sáhara con las provincias del norte⁹, el establecimiento de redes de agua potable y saneamiento líquido¹⁰, y la construcción de hospitales¹¹.

13. El Gobierno marroquí no ha escatimado esfuerzos para apoyar los ingresos de las familias saharauis y respaldar su poder adquisitivo, mediante la adopción de la decisión de otorgar ayudas financieras fijas estimadas en 200 dólares estadounidenses a las familias pobres en las diversas regiones del Sáhara para ayudarlas a sufragar los gastos diarios y afrontar las exigencias de la vida urbana¹².

A esto se suma una operación de distribución a gran escala de viviendas y parcelas de tierra¹³ a los grupos más vulnerables de la población saharauí en el marco del programa de vivienda rural, en apoyo a la estabilidad en las ciudades saharauis y como contribución del Estado marroquí y sus administraciones locales para acercar los servicios de educación, salud y el derecho a una vivienda digna y al desarrollo a la población de la región.

14. A pesar de estos esfuerzos, la población saharauí sigue sufriendo altos índices de vulnerabilidad. Esto se debe al desperdicio de 16 años de tiempo de desarrollo debido al conflicto existente sobre el Sáhara con la organización del Polisario y su anfitrión, Argelia; un conflicto que ha dejado efectos directos y visibles en el nivel de vida y el bienestar de la población local, aunque el Reino de Marruecos logró remediar la situación tras el cese del fuego en el año 1991.

Recomendación:

Para subsanar la brecha de desarrollo entre las Provincias del Sur y el resto de las provincias del norte del Reino de Marruecos, la Alianza llama la atención del Gobierno marroquí sobre la necesidad de adoptar políticas y medidas que garanticen la llegada de las ayudas y el apoyo destinado a los grupos vulnerables en el Sáhara a sus legítimos beneficiarios.

15. El trato con la pluralidad étnica requiere herramientas eficaces para gestionar esta diversidad de manera pacífica, con la perspectiva de construir una ciudadanía real que refuerce el sentido de pertenencia.

⁹ El Reino de Marruecos ha adoptado un nuevo modelo de desarrollo, en respuesta a una directiva real para revisar la estrategia de desarrollo de Marruecos y priorizar la región del Sáhara en este proyecto.

La moderna red de carreteras es un componente clave de este nuevo modelo de desarrollo, conectando el norte del Reino con las provincias del Sáhara, comenzando desde la ciudad de Tiznit. El proyecto incluye la construcción de una autopista y la reestructuración de la Ruta Nacional 1 a lo largo de un tramo de 1.055 kilómetros, que atraviesa todas las zonas urbanas de la región del Sáhara, con un presupuesto superior a los 7.250 millones de dólares.

<http://www.equipement.gov.ma/AR/projets-phares/Pages/Tous-les-Projets.aspx?IdNews=6>

¹⁰ La Oficina Nacional de Electricidad y Agua Potable (ONEE) ha invertido 2.800 millones de dólares en proyectos de agua, saneamiento y electricidad en toda la región del Sáhara desde su recuperación en 1975. Fuentes de la ONEE indican que la producción de agua no superaba los 5.000 metros cúbicos diarios antes de 1975, mientras que en las últimas cuatro décadas se han construido 15 nuevas plantas, incluyendo siete desalinizadoras y una de desmineralización, lo que ha aumentado la capacidad de producción a más de 160.000 metros cúbicos diarios.

<http://www.onep.ma/news/2022/CDP-13-10-2022-Laayoune-DG/accueil.html>

¹¹ Desde 1975, las autoridades marroquíes han construido 59 centros de salud en la región del Sáhara. Estos incluyen hospitales regionales y provinciales, clínicas, centros de transfusión sanguínea y centros de diálisis, además de centros de salud privados. Desde principios de 2021 se han realizado importantes esfuerzos para construir un hospital universitario en El Aaiún, junto con una facultad de medicina y farmacia.

http://cartesanaire.sante.gov.ma/dashboard/pages2/agregat_2021.html

¹² Estos paquetes de ayuda se otorgaron a familias sin ingresos, ya que la mayoría sigue el estilo de vida nómada que prevalecía en la región del Sahara antes de su anexión al Reino de Marruecos. Según funcionarios del Ministerio del Interior marroquí, el importe mensual de estas subvenciones supera los 15 millones de dólares.

¹³ El número de casas y terrenos distribuidos, según informes de los puntos focales de la Unión Africana, alcanza las 50.000 viviendas y terrenos desde la anexión del Sahara al Reino de Marruecos en 1975.

Las autoridades marroquíes han acumulado buenas prácticas en el ámbito de la gestión de la diversidad y la promoción de la cultura de paz, siendo el documento constitucional de 2011 una garantía eficaz para la convivencia pacífica común entre los diversos componentes de la sociedad marroquí.

Por ello, el Estado parte necesita crear marcos jurídicos que preparen el clima para consagrar y proteger esa diversidad, y combatir cualquier forma de discriminación emergente, para garantizar la igualdad entre todos los componentes culturales de la sociedad marroquí sin discriminación, en total armonía con las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Recomendaciones:

La Alianza alienta al Gobierno marroquí a seguir adelante en la eliminación y rectificación de las deficiencias en las políticas, programas y planes proactivos en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda y los medios de comunicación para reforzar las herramientas de prevención contra la propagación de los discursos de odio y la discriminación racial.

Esto debe realizarse mediante el fortalecimiento de los esfuerzos de educación en derechos humanos y ciudadanía, además del establecimiento de mecanismos eficaces de supervisión de las políticas sectoriales para integrar estos principios y enfoques dentro de las políticas públicas pertinentes.

La Alianza recomienda que el Gobierno vele por la aplicación estricta de la ley contra individuos y grupos que promuevan o adopten discursos de violencia, odio, discriminación y racismo en cuestiones relacionadas con los derechos y libertades, los cuales se difunden a través de una serie de comunicados y comentarios que circulan en las redes sociales, o mediante diálogos y materiales publicados en algunos sitios web. Cualquier retraso en la elaboración e implementación de una ley para la eliminación de los discursos de odio y la discriminación racial proporciona el clima para la propagación de crímenes de racismo en el futuro.

16. En relación con la protección de los derechos culturales, la Alianza elogia los esfuerzos gubernamentales realizados a este respecto, vinculados principalmente a la constitucionalización del componente cultural hassaní como uno de los componentes de la identidad marroquí¹⁴, junto con otros elementos que enriquecen el pluralismo cultural marroquí y nutren sus diversos afluentes sobre la base de los principios de moderación y tolerancia que enmarcan el diálogo de civilizaciones.
17. A pesar de la estipulación explícita en el artículo 5 del documento constitucional de considerar la expresión oral hassaní propia de los habitantes de las provincias del Sáhara como parte integrante de la identidad cultural marroquí unificada, y de que el Estado se encarga de protegerla y trabaja en la coherencia de sus políticas públicas a este respecto para que ocupe el lugar que le corresponde, aún se mantiene la esperanza de asignar recursos financieros suficientes para blindar la cultura hassaní, enriquecerla y promoverla.

¹⁴ Véase el preámbulo de la Constitución modificada del Reino de Marruecos de 2011.

Esto debe hacerse mediante su estudio y la orientación de la investigación universitaria y académica para explorar sus profundidades y características, con el fin de generalizar el conocimiento de la cultura de la gente del Sáhara, sus formas de vida, sus interacciones y su modo de pensar, enriqueciendo así la pluralidad y la riqueza cultural que constituyen un factor de fortaleza y unidad para el Reino de Marruecos.

Recomendación:

La Alianza considera necesario redoblar los esfuerzos dirigidos a apoyar y fortalecer la cultura hassaní dentro de los planes y estrategias del Gobierno relacionados con los asuntos culturales. Asimismo, invita a adoptar esta cultura en el sistema de educación y formación, y a incluir materias adicionales en los planes de estudio, específicamente sobre la historia, geografía, costumbres, tradiciones, literatura y cultura de la región del Sáhara, para preservarla de la desaparición y la extinción.

18. Las Provincias del Sur se consideran una de las regiones con mayor participación política en los procesos electorales marroquíes, ya que cuentan con representantes en el Parlamento marroquí en sus dos cámaras y órganos representativos regionales, provinciales y locales.

Su misión es representar a la población local ante las administraciones, implementar programas y planes económicos y sociales en su beneficio, planificar el desarrollo de las ciudades del Sur, realizar servicios públicos en ellas y facilitar el funcionamiento de las administraciones, además de gestionar las cuestiones relacionadas con las transacciones civiles, así como los servicios relacionados con las carreteras, el agua, la electricidad y el saneamiento.

19. En cuanto al acceso a los demás derechos civiles y políticos, la ley y la práctica marroquí no han dejado posibilidad de discriminación entre individuos y grupos según su pertenencia cultural o regional. Toda persona puede ejercer su derecho a la expresión, a la pertenencia a una asociación o partido político, o a desplazarse con total libertad, de conformidad con las normas de la ley. No hemos registrado ninguna infracción mencionable en relación con el disfrute de los derechos civiles y políticos en la región del Sáhara, al sur de Marruecos.

20. Sin embargo, el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales se ha producido de manera gradual, dada la debilidad general de los recursos en la región debido a su carácter desértico y a la falta de estructuras económicas capaces de absorber el desempleo.

Desde esta perspectiva, el Estado marroquí ha lanzado varias iniciativas nacionales e internacionales para fomentar la inversión en la región con el objetivo de que sus hijos se beneficien de los ingresos de dichas inversiones, fortalecer el poder adquisitivo de sus familias y aumentar sus ingresos mensuales para enfrentar las causas de la pobreza.